



VISTOS: el Proveído N° 0100075-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000476-2023-DGM/MC y el Memorando N° 001362-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos, el Informe N° 001670-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 7 de septiembre de 2023, el señor Alan Trampe Torrejón, Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos cursa invitación a la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora General de la Dirección General de Museos, a fin de que participe en la 19ª Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental de Ibermuseos del Programa Ibermuseos, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, entre los días 13 y 14 de noviembre de 2023, así como de visitas a museos y espacios culturales en la mencionada ciudad el día 12 de noviembre de 2023. Asimismo, se indica que los gastos por concepto de traslados, alimentación y alojamiento durante la duración del evento serán cubiertos por el Programa Ibermuseos;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 000476-2023-DGM/MC y el Memorando N° 001362-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos solicita que se autorice la participación de la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora General de la Dirección General de Museos en la 19ª Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental de Ibermuseos, señalando que su participación es de suma importancia ya que en dicho evento se podrá exponer la problemática actual de todos los museos peruanos (públicos y/o privados) para dialogar y concertar medidas que, en el corto y mediano plazo, puedan contribuir a la superación de sus limitaciones y al fortalecimiento de su institucionalidad, así como se promoverá la acción de nuestros museos y de Dirección General de Museos dentro del panorama iberoamericano en la materia, lo que repercutirá sostenidamente en la mejora de los museos que integran el Sistema Nacional de Museos del Estado; asimismo, se



señala que la mencionada comisión de servicios no irrogará gasto alguno al Estado, ya que estos serán cubiertos por el Programa Ibermuseos;

Que, con el Proveído N° 0100075-2023-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios de la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora General de la Dirección General de Museos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en la 19ª Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental de Ibermuseos del Programa Ibermuseos, así como en la visita a museos y espacios culturales de la ciudad de Lisboa; teniendo en cuenta que la comisión de servicios no irroga gasto al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**, Directora General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 10 al 16 de noviembre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura